

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de *septiembre* de 2001.

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la titular a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 13, Doctora Isabel Bulacio N. de Rua, puso provisoriamente a disposición del Tribunal el vehículo marca Peugeot modelo 405, dominio colocado RHA 733, el que fuera secuestrado en la causa N° 8976 caratulada "MARQUEZ, Oscar Nahuel s/art. 289 del C.P.", conforme a lo dispuesto en la acordada N° 55/92, y lo normado en el art. 3° de la ley N° 23.853 y el art. 10 bis de la ley N° 20.785.

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la acordada N° 55/92).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del vehículo citado a las disposiciones vigentes.

Por ello,


SE RESUELVE:

1°) Afectar provisoriamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca Peugeot modelo 405, dominio colocado RHA 733, secuestrado en la causa N° 8976 caratulada "MARQUEZ, Oscar Nahuel s/art. 289 del C.P.", del registro de la Secretaría N° 79 del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 13.

2°) Ordenar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.

Nazareno


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION